La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por  Alberto Catalán Higueras, al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), ¿Cuáles son las últimas actuaciones realizadas por el Departamento de Desarrollo Local y Medio Ambiente para salvaguardar el monumento natural denominado las Encinas de Corella?, ¿Cuál es la situación actual de dicho monumento natural?, ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar durante el presente año?, (**9-18-/PES-00086)**, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

PREGUNTAS FORMULADAS:

**.- ¿Cuáles son las últimas actuaciones realizadas por el Departamento de Desarrollo Local y Medio Ambiente para salvaguardar el monumento natural denominado las Encinas de Corella?**

**.- ¿Cuál es la situación actual de dicho monumento natural?**

**.- ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar durante el presente año?**

RESPUESTA:

Las Encinas de Corella fueron declaradas Monumento Natural mediante Decreto Foral 165/1991. Posteriormente, y mediante Decreto Foral 87/2009, se estableció un nuevo Catálogo de Monumentos Naturales que excluía alguno de los originales e incluía a otros que tanto expertos como ciudadanos preocupados por su conservación habían solicitado su reconocimiento como Monumentos Naturales de Navarra.

Las Encinas de Corella aparecen tanto en el Decreto Foral 165/1991 como en el Decreto Foral 87/2009 que deroga el anterior.

En el caso concreto de este Monumento Natural, informes encargados por este Departamento atestiguan que este grupo de encinas presentan un importante declive desde el año 1995. Así se constata que en el año 2013 presentaron problemas graves de supervivencia, especialmente uno de los ejemplares. Dichos problemas de supervivencia se consiguieron atajar mediante la realización de una poda con objeto de rebajar la copa y mediante el establecimiento de un programa de riegos, tras los cuales aparentemente se produzco una revitalización parcial.

Este mismo episodio se repitió en el año 2016 y ante esta situación se encargó un informe al especialista en arboricultura D. Gabriel García Iguiñiz quien concluyó que una de las encinas estaba aparentemente muerta y que los dos ejemplares restantes se encontraban en un estado similar al que han tenido en los últimos 20 años.

En dicho informe se recomendaba:

1. Dar un margen de prudencia y dejarla hasta la próxima primavera, es decir hasta la primavera de 2017 con objeto de observar la posible emisión de brotes y, en caso contrario, proceder a la corta.

2. Realizar riegos en las otras dos encinas con objeto de revitalizarlas. Dicho trabajo fue encargado a la sociedad instrumental GAN-NIK quien realizó, con fecha 30 de septiembre y 6 de octubre de 2016, el riego de las mismas aportando 6.000 litros de agua cada día.

Transcurrido el verano de 2017 se ha constatado la no emisión de brotes en el caso de la encina aparentemente muerta al mismo tiempo que se ha constatado que las otras dos encinas permanecían estables y, por tanto, no se consideró necesario efectuar riegos en las otras dos encinas restantes.

Por tanto, la situación actual de este Monumento Natural es la misma que se describe en el informe redactado por el especialista en arboricultura; una encina muerta y dos en estado similar al de los últimos 20 años.

Siguiendo las recomendaciones de dicho informe se debiera proceder a la corta de la encina muerta, si bien y antes de realizar dicha actuación y en consecuencia proceder a la modificación del Decreto Foral 87/2009, de 1 de diciembre, por el que se declaran Monumento Natural determinados árboles singulares de Navarra y se establece su régimen de protección, se considera conveniente analizar si este Monumento Natural constituye lugar de alimentación, cría o refugio de especies de fauna protegida. En dicho caso, y salvo que concurriesen circunstancias que afectasen a la seguridad y salud de las personas, no se procedería a la corta del ejemplar sino al mantenimiento en pie del mismo al formar parte del hábitat de dichas especies tal y como se recoge en el artículo 5 del mencionado Decreto Foral.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de mayo de 2018

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea